

La Gaceta N° 34 — Jueves 18 de febrero de 1999.

N° 27642-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que el inmueble conocido como Iglesia Santa Teresita, ubicada en calle 23^a, avenida 9^a, Barrio Aranjuez, San José, fue diseñada en 1920 por el Arquitecto José María Barrantes, uno de los principales exponentes de la arquitectura del siglo XX en Costa Rica.

2°— Que esta iglesia es uno de los mejores exponentes del estilo neoclásico en nuestro país, con una planta basilical de tres naves, columnas de orden corintio y jónico y ventanas con tímpanos.

3°— Que para la construcción de este inmueble se empleó una innovación tecnológica, concreto armado y una estructura de acero importada de Bélgica.

4°— Que la iglesia contribuyó a la conformación del Barrio Aranjuez, uno de los más prósperos del San José de principios del siglo XX.

5°— Que este inmueble se ha convertido con el paso del tiempo en un hito histórico, arquitectónico y urbano.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia Santa Teresita, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, partido de San José, Matrícula de Folio Real N° 76685-000, ubicado en el distrito Primero Carmen, del Cantón Central de la provincia de San José, en calle 23^a, avenida 9^a, Barrio Aranjuez propiedad de las Temporalidades de la Iglesia Católica.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 14688). —C-2800. — (9353).